

Consejo Nacional de Operación CNO

ACTA 230

En Bogotá D.C., a los veintidós (22) días del mes de diciembre de dos mil cinco (2005) los suscritos, Omar Serrano, obrando como Presidente del Consejo Nacional de Operación y Alberto Olarte Aguirre, en su calidad de Secretario Técnico del Consejo Nacional de Operación, hacemos constar que con el fin dejar constancia en el Libro de Actas de lo decidido, una vez recibidas las manifestaciones escritas de voto de todos los miembros del CONSEJO NACIONAL DE OPERACIÓN en el domicilio del Consejo dentro del termino legal y reglamentario, procedimos a elaborar el acta de la sesión N° 230, efectuada bajo la modalidad no presencial de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo N° 138 del 31 de mayo de 2001.

1. - Solicitud de Autorización

Alberto Olarte Aguirre, como Secretario Técnico del Consejo Nacional de Operación, mediante comunicación escrita enviada a los miembros del Consejo, solicitó la aprobación del siguiente:

"ACUERDO N°

Por el cual se define el orden de elegibilidad de los candidatos al cargo de Asesor Legal del Consejo Nacional de Operación

El Consejo Nacional de Operación en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el Artículo 36 de la Ley 143 de 1994, la Resolución 8-0103 del 2 de febrero de 1995 del Ministerio de Minas y Energía, el Anexo general de la Resolución CREG 025 de 1995 y su reglamento interno.

CONSIDERANDO

1. - *Que el CNO en su sesión 223 del 25 de agosto de 2005, nombró una Comisión integrada por los representantes de TASAJERO, EMGESA, CODENSA, XM-CND, el Secretario Técnico del CNO y la Presidente del Comité Legal, con el objetivo de definir y llevar a cabo el procedimiento de selección del Asesor Legal del Consejo Nacional de Operación y formular una recomendación acerca del candidato a ocupar dicho cargo.*

Consejo Nacional de Operación CNO

2. - Que la Comisión siguió el procedimiento definido en sus etapas de: análisis de las hojas de vida de los candidatos, a partir de los cuales realizó una preselección de los mismos considerando unos requisitos mínimos de experiencia profesional y específica en el sector energético. A los candidatos preseleccionados se solicitó un ensayo jurídico sobre la naturaleza jurídica del CNO. Los tres candidatos que presentaron los mejores ensayos a juicio de la Comisión fueron examinados bajo pruebas psicotécnicas.

3. - Que una vez conocidos los resultados de las pruebas psicotécnicas, la Comisión considero que tenía los elementos suficientes para dar una recomendación al CNO y que era necesario solicitar autorización para negociar el salario final con el candidato propuesto.

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Aprobar la recomendación de la Comisión respecto a los candidatos al cargo de Asesor Legal de Consejo con el siguiente orden de elegibilidad:

1. RICARDO LEON RESTREPO JARAMILLO
2. JAVIER ORTIZ MUÑOZ
3. CLAUDIA ANGELA NAVARRO ACEVEDO

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar a la misma Comisión para negociar las condiciones económicas con el candidato seleccionado bajo los parámetros derivados del presupuesto del CNO aprobado para el año 2006. En caso de no llegar a un acuerdo económico con el primer candidato, seguir estrictamente el orden de elegibilidad con los siguientes candidatos.

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todos los que le sean contrarios.

Dado en Bogotá D.C. a los ____ días del mes de diciembre de 2005.

El Presidente,

El Secretario Técnico,

OMAR SERRANO RUEDA

ALBERTO OLARTE AGUIRRE."

Consejo Nacional de Operación CNO

2. - Manifestación de voto mediante documento escrito y relación de recibo de los votos.

En respuesta a la anterior solicitud, los miembros del Consejo Nacional de Operación, respecto del proyecto de acuerdo antes transcrito, manifestaron su voto mediante documento escrito en la forma en que se indica en el siguiente cuadro, en el que también se incluyen los nombres de los miembros del Consejo, las fechas en que fueron recibidas las comunicaciones de cada uno de ellos y el sentido de cada voto.

Miembro CNO	Fecha de recibo de la comunicación	Sentido del voto
CODENSA	21 de diciembre de 2005	Positivo
ELECTRIFICADORA DEL HUILA	No respondió	-----
ELECTRIFICADORA DEL META	21 de diciembre de 2005	Positivo
CHIVOR	22 de diciembre de 2005	Positivo
EPSA	21 de diciembre de 2005	Positivo
CORELCA	22 de diciembre de 2005	Positivo
ISA	21 de diciembre de 2005	Positivo
ISAGEN	21 de diciembre de 2005	Positivo
EMGESA	26 de diciembre de 2005	Positivo
TERMOCANDELARIA	21 de diciembre de 2005	Positivo
TERMOTASAJERO	21 de diciembre de 2005	Positivo
EEPPM	21 de diciembre de 2005	Positivo

3. - Autorización

Con base en lo anterior, el CONSEJO NACIONAL DE OPERACIÓN, con el voto favorable de once (11) de sus miembros aprobó el acuerdo antes transcrito.

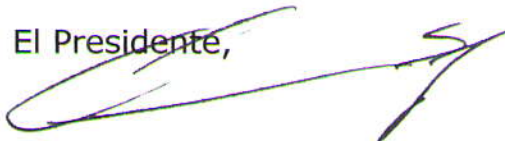
Consejo Nacional de Operación CNO

4. - Elaboración del Acta.

En cumplimiento de lo establecido en el Acuerdo N° 138 del 31 de mayo de 2001, firman la presente acta el Presidente y el Secretario Técnico, en señal de aprobación de la misma.

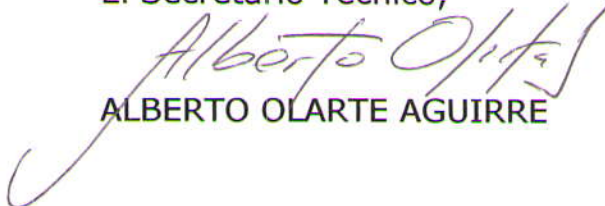
En constancia de lo anterior la suscriben,

El Presidente,



OMAR SERRANO RUEDA

El Secretario Técnico,



ALBERTO OLARTE AGUIRRE